

Israel Mandler Snaider

**Consulta 6:** ¿Se deberían realizar los concursos para las bandas de frecuencias 3,6 GHz y 28 GHz en forma separada o conjunta?

"En forma separada

Incluso ciertos bloques a nivel regional para posibilitar una mayor participación de postulantes"

**Consulta 7:** ¿Qué otros aspectos se pueden incorporar en la normativa 5G para potenciar la conectividad en todo Chile?

Exigencias de cobertura mínima establecida por áreas geográficas incluyendo por ejemplo localidades con 1000 o más habitantes

**Consulta 14:** ¿Qué otro tipo de fomento de uso de infraestructura pasiva debería impulsar el estado y con qué tipo de mecanismos?

Reglamentos de colocalización obligatoria (acceso a facilidades esenciales con tarifas competitivas en relación a las mejores tarifas finales del mercado

**Consulta 15:** ¿Qué mecanismos de compartición de infraestructura sugiere se pueda implementar en los concursos 5G?

Obligatoriedad de colocalización extensible a infraestructura existente de concesionarios de 2G, 3G o 4G

**Consulta 16:** ¿Cómo ayudaría la compartición de infraestructura a mejorar la calidad de servicio y/o bajar los precios de servicios de telecomunicaciones, de cara al usuario?

Facilitaría bajar barreras de entrada a la competencia, que conjuntamente con menores costos para los concesionarios posibilita mejores condiciones para usuarios finales

**Consulta 17:** ¿Cuáles serían las condiciones exigibles al operador que da roaming nacional para que efectivamente se incremente la competencia en zonas donde el operador receptor del roaming no tenga cobertura?

Obligatoriedad de servicio y tarifas competitivas (inferiores a mejor oferta de planes para usuarios finales de alto consumo)

**Consulta 18:** ¿Hay alguna situación donde se debería exigir roaming nacional incluso a entre aquellos operadores que comparten la misma cobertura?

Seía recomendable dicha exigencia en todos los casos incluso en áreas de cobertura común

**Consulta 22:** ¿Qué mecanismos sugiere para que los concursos de las banda 3,6 GHz y 28 GHz respeten los principios de libre competencia y libre concurrencia según la sentencia de la Corte Suprema del 25 de junio de 2018 (Rol N° 73.923-2016)?

"Las licitaciones deben contemplar el límite de espectro por operador actual o el que se determine por el TDLC luego de su consulta por Subtel.

Condiciones de Ofertas Mayoristas competitivas con igual calidad que la ofrecida a sus propios usuarios y tarifas inferiores a los mejores contratos con usuarios finales incluyendo los de alto tráfico"